



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 10 de agosto de 2022.

Número 95

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica del Instituto de la Juventud de Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental por el cual se determina la Estructura Orgánica del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.....	3
R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.	
PADRÓN de Proveedores y Contratistas del Municipio de Méndez, Tamaulipas.....	5
R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.	
PADRÓN de Proveedores y Contratistas del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas.....	7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XXVII y XLVIII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 3, 2, numeral 1, 3, 4, numeral 1, 10, numerales 1 y 2, 11, numeral 1, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracciones II y X, 25, fracción XXIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 4 y 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como facultad del Gobernador organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política Local, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

CUARTO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2, numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

QUINTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, a cargo del suscrito, contará con las Dependencias y Entidades que señalen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

SEXTO. Que el Gobernador del Estado podrá crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza, según lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que los artículos 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 41, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establecen que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la expedición de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

OCTAVO. Que en ese sentido, mediante el Decreto No. 174 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31 de fecha 15 de abril de 2000, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que posteriormente mediante la reforma al artículo 1º del Decreto LXI-134 publicado en el Periódico Oficial del Estado No.133 el 8 de noviembre del 2011, cambia su denominación a Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

NOVENO. Que en términos del artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado expedir los acuerdos y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Entidades de la administración pública estatal.

DÉCIMO. Que en ese sentido, en el punto XVIII del orden del día de la Primer Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud en Tamaulipas, celebrada en fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la estructura orgánica autorizada por el dictamen número E-ITJUVE-SF-DG-00049-01-2022 a través del oficio CG/000067/2022, SF/000090/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Contraloría Gubernamental.

DÉCIMO PRIMERO. Que con la finalidad de que el Instituto de la Juventud de Tamaulipas se encuentre en condiciones de cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 3º del Decreto No. 174 que lo crea, es necesario dotarlo de una estructura administrativa que favorezca el aprovechamiento de los recursos humanos y presupuestarios con que se cuenta, lo que indudablemente impactará en un mejor servicio a la comunidad y, por ende, en el ahorro de recursos que podrán utilizarse en otros renglones de la administración, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 1. El Instituto de la Juventud de Tamaulipas tendrá la estructura orgánica siguiente:

1. Dirección General
- 1.1. Dirección de Desarrollo Juvenil Participativo
- 1.2. Dirección de Empleo y Desarrollo de Emprendedores
- 1.3. Dirección de Fomento a la Cultura y Medio Ambiente
- 1.4. Dirección de Información y Medios Electrónicos
- 1.5. Dirección de Planeación y Control de Proyectos
- 1.6. Dirección de Administración

ARTÍCULO 2. Las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas se establecerán en el Estatuto Orgánico de dicha Entidad.

ARTÍCULO 3. En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, la persona titular del Instituto de la Juventud de Tamaulipas resolverá lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se expide el Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que, si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los 90 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, la persona titular del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, presentará a la consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Estatuto Orgánico del organismo.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE BENESTAR SOCIAL.- YAHLEEL ABDALA CARMONA.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 3, 2, numeral 1, 3, 4, numeral 1, 10, numerales 1 y 2, 11, numeral 1, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracciones II y XIV, 25, fracción XXIX, 37, fracción XII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como facultad del Gobernador organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política Local, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

CUARTO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2, numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

QUINTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

SEXTO. Que el artículo 4, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que el Gobernador del Estado podrá crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza. De igual forma, podrá coordinar y concentrar temporalmente atribuciones entre dependencias o entre éstas y las entidades, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado o responder a situaciones emergentes.

SÉPTIMO. Que los artículos 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 41, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establecen que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la expedición de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

OCTAVO. Que el 7 de julio de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 80, el Decreto No. LX-651 mediante el cual se expidió la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 25 que el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa es el organismo público descentralizado de la administración estatal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está a cargo del cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 de esta ley, de acuerdo con las atribuciones que la misma u otra disposición legal le confiera.

NOVENO. Que en términos del artículo 11, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, expedir los acuerdos y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las entidades de la administración pública estatal.

DÉCIMO. Que el artículo 33, fracción XIII de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas establece que la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto tendrá entre sus facultades la de adoptar los acuerdos necesarios para el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO. Que en ese sentido, en el Acuerdo ITIFE-1-8 (04-V-2022), adoptado en la Primera Sesión del Ejercicio 2022 de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, celebrada el 4 de mayo de 2022, se aprobó la estructura orgánica autorizada por el dictamen número E-ITIFE-SF-DG-00054-04-2022 a través del oficio CG/000214/2022, SF/000447/2022, del 18 de abril de 2022, suscrito por las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Contraloría Gubernamental; así como la autorización al Instituto por conducto de su Director General, para continuar los tramites inherentes a la autorización definitiva, publicación y registros necesarios de la estructura orgánica, estatuto orgánico y manual de organización del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

DÉCIMO SEGUNDO. Que atendiendo los principios de la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado, establecidos en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, resulta necesario modificar la estructura orgánica del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, para continuar haciéndole frente a los retos que impone la dinámica de la Administración Pública Estatal.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Artículo 1. El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa tendrá la estructura orgánica siguiente:

1. Dirección General
 - 1.1. Dirección Técnica
 - 1.1.1. Departamento de Planeación
 - 1.1.2. Departamento de Proyectos
 - 1.1.3. Departamento de Costos y Presupuestos

- 1.1.4. Departamento de Estimaciones
- 1.1.5. Departamento de Supervisión
- 1.2. Dirección de Administración
 - 1.2.1. Departamento de Recursos Humanos y Materiales
 - 1.2.2. Departamento de Contabilidad
- 1.3. Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública
 - 1.3.1. Departamento de Normatividad y Procedimientos Administrativos
 - 1.3.2. Departamento de Contratación, Certificación y Licitaciones
- 1.4. Departamento de Comunicación y Enlace Institucional

Artículo 2. Las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa se establecerán en el Estatuto Orgánico de dicha Entidad.

Artículo 3. En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, la Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa resolverá lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. La persona titular del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa presentará a la consideración de la Junta de Gobierno de esta entidad, en un plazo no mayor de 90 días naturales, el proyecto del Estatuto Orgánico de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO GERARDO PEÑA FLORES.- LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- CECILIA DEL ALTO LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS

En cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 26 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se publica el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Méndez, Tamaulipas de la Administración 2021-2024..

R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PADRÓN DE PROVEEDORES 2022

No.	PERSONERÍA JURÍDICA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
1	PERSONA MORAL	ADELAIN CONTRUCCIONES SA DE CV	ADELAIN CONSTRUCCIONES SA DE CV	ACO190425QG1	CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA	KAREN QUINTERO A	AV. FLAVIO NAVAR ENTRE PRIVADA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 770 C.P. 87504	VALLE HERMOSO, TAM	
2	PERSONA FÍSICA	ADRIAN DE LEON VALLEJO	ADRIAN DE LEON VALLEJO	LEVA850326L29	GASOLINA Y DERIVADOS	NO APLICA	BOULEVARD 2A GENERACION N°100 BURGOS TAM, C.P. 88890	BURGOS, TAM	841 85 223 69
3	PERSONA FÍSICA	AMPARO DE LA ROSA	MADERAS Y MATERIALES LA UNIVERSAL	ROFA810111HW3	COMPRA DE MADERAS Y MATERIALES	NO APLICA	MACEDONIO CARDENAS ENTRE PINO SUAREZ Y CANALES SIN NUMRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 10 17167
4	PERSONA FÍSICA	ARCELIA LEAL FUENTES	ARCELIA LEAL FUENTES	LEFA631124LJ0	ALIMENTOS PREPARADOS	NO APLICA	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ Y CARRETERA CHINA SAN FERNANDO SIN NUMERO C.P.88880	MENDEZ, TAM.	841 111 8622

5	PERSONA MORAL	CADECO S.A DE C.V	CADECO S.A. DE C.V	CAD850514L17	REFACCIONES		CALLE MIGUEL HIDALGO 203, COL. CENTRO C.P. 87050	CHINA NUEVO LEON	(81) 1156-9900
6	PERSONA FISICA	CARLOS ARGELIO GONZALEZ GONZALEZ	CARLOS ARGELIO GONZALEZ GONZALEZ	GOGC810408DZ5	ABARROTOS	NO APLICA	CALLE FRANCISCO VILLA 111 C.P. 88880	MENDEZ, TAM.	899 117 5902
7	PERSONA FISICA	DORA LETICIA LEAL HERNANDEZ	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	LEHD511125497	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	NO APLICA	CALLE VICENTE GUERRERO N 307 ENTRE CANALES Y RUIZ CORTINEZ C.P 87600	SAN FERNANDO TAM.	8841 844 16 80
8	PERSONA FISICA	EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZI	EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZI			NO APLICA			
9	PERSONA FISICA	FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	TEGF790725H96	RENTA DE MOBILIARIO Y MANTELERIA	NO APLICA	AGUSTIN MELGAR N°18 EJ. PLAN DE AYALA CP. 88890	BURGOS, TAM.	841 100 1836
10	PERSONA FISICA	GERARDO GUADALUPE BOCANEGRA GARCIA	GERARDO GUADALUPE BOCANEGRA GARCIA	BOGE870501SAA	FERRETERIA	NO APLICA	CALLE JUAREZ N° 20 COL. CENTRO CP 88880	MENDEZ, TAM.	841 106 7894
11	PERSONA FISICA	GRACIELA ELIZABET RANGEL CHILBE	GRACIELA ELIZABETH RANGEL CHIBLE	RACG600208JS1		NO APLICA			
12	PERSONA FISICA	IGNACIO VILLANUEVA RAYA	IGNACIO VILLANUEVA RAYA			NO APLICA			
13	PERSONA FISICA	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACA620709TQ5	REFACCIONES	NO APLICA	AV. FUNDADORES ESQ. PINO SUAREZ 801 ZONA CENTRO C.P. 87600, SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	SAN FERNANDO, TAM	841 844 0500
14	PERSONA FISICA	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHL7908012Y7	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE OFNA	NO APLICA	BLVD. MIGUEL ALEMAN NUM. 613A COL. NARCISO MENDOZA C.P. 88700	REYNOSA, TAM	899 455 9217
15	PERSONA FISICA	LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	GAHL710131S13	LLANTAS	NO APLICA	RIO SUCHIATE S/N ZARAGOZA 67700	LINARES, NUEVO LEON	821 118 1541
16	PERSONA FISICA	LUZ ELENA BARRON PARRA	LUZ ELELENA BARRON PARRA	BAPL820128SZ2	ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	NO APLICA	CALLE ENCINO NUM. 117 FRACC. LAS FLORES C.P. 87078	CD. VICTORIA, TAM.	834 301 1009
17	PERSONA FISICA	MA ELENA FLORES GARZA	MATERIALES GARCIA FLORES	FOGE6502059V6	FERRETERIA	NO APLICA	CALLE JUAN ALVAREZ SIN NUMEROA CENTRO MENDEZ CP 88880	MENDEZ, TAM.	841 846 1735
18	PERSONA FISICA	MANUEL ALEJANDRO TIJERINA	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA	GATM850515HTSR JN00	ASSORIA JURIDICA	NO APLICA	CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO Y 20 DE NOVIEMBRE COL. AMPLIACION UNIDAD NACIONAL	MADERO, TAM	833 218 95 68
19	PERSONA FISICA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	HEMR850907PP8	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	NO APLICA	CALLE MANZANO N° 185 FRACC. LAS FLORES C.P. 87078	CD. VICTORIA, TAM.	8348528230
20	PERSONA FISICA	MARIA LUISA ELIZALDE QUINTANILLA	MARIA LUISA ELIZALDE QUINTANILLA			NO APLICA			
21	PERSONA FISICA	MARTIN JOSAFAT MASCORRO LUCIO	MARTIN JOSAFAT MASCORRO LUCIO			NO APLICA			
22	PERSONA FISICA	PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	SACP530828H60	MATERIAL DE CONSTRUCCION	NO APLICA	JUAREZ ESQ. CUAHUTEMOC S/N COL. CENTRO. C.P. 88890	BURGOS, TAM	841 844 4108
23	PERSONA MORAL	RANCHO EL CULEBREÑO SPR DE RL DE CV	RANCHO EL CULEBREÑO SPR DE RL DE CV	RCU140416PQ0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	HUMBERTO GARCIA CARRIEDO	AVE. CANADA S/N COL. SAN JOSE C.P. 87340	MATAMOROS, TAM	868 865060
24	PERSONA FISICA	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	HIOR860106312	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO APLICA	PADRE MIER E INGACION RAMIREZ N°604 CENTRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 844 0600
25	PERSONA FISICA	RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ	RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ	GOCR6707295RA	CONTRATISTA	NO APLICA	GUADALUPE VICTORIA 14 CENTRO MENDEZ TAMAULIPAS C.P. 88880.	MENDEZ, TAM.	841 886 3959
26	PERSONA FISICA	RITA ALICIA CANO SILVA	RITA ALICIA CANO SILVA	CASR5506071Z1	TALLER DE TORNO Y RECTIFICACIONES	NO APLICA	AV. RUIZ CORTINEZ N°300, ENTRE MORELOS Y PADRE MIER, ZONA CENTRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	868 170 6971
27	PERSONA FISICA	ROSALBA PEREZ REYES	ROSALBA PEREZ REYES	PERR660616MA6	PRESTACION DE SERVICIOS PERIODISTICOS	NO APLICA	C. MARGARITA N° 601 COLONIA PASO REAL C.P. 87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	SAN FERNANDO, TAM	841 8415038
28	PERSONA MORAL	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA	COV871116AWA	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	RICARDO MTZ	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO SUR, N° 940 ZONA CENTRO C.P. 87000	CD. VICTORIA, TAM.	834 31 845 00
29	PERSONA FISICA	MOISES RODRIGEZ A LA TORRE	MOISES RODRIGEZ A LA TORRE	ROAM8010058I2	AGENCIA DE PUBLICIDAD	NO APLICA	TOPOGRAFIA No. 2426 VALLE DEL TECNOLÓGICO C.P. 78137.	SAN LUIS POTOSI, SLP	444 303 7039
30	PERSONA FISICA	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	ROSG670118Q17	FERRETERIA Y TLAPALERIA	NO APLICA	ALLENDE No. 803 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604.	SAN FERNANDO, TAM	841 841 5406
31		JULIAN DANIEL BALDERAS HERNANDEZ				NO APLICA			

32	PERSONA FISICA	JUAN ANTONIO PINEDA EURESTI	JUAN ANTONIO PINEDA EURESTI	PIEJ630219BG6		NO APLICA			
33	PERSONA MORAL	POWER AND BUSINESS TEC SA DE CV	POWER AND BUSINESS TEC SA DE CV	PBT190225C45		LIC. GERARDO CORTINA	C. ING. EDUARDO CHAVEZ ENTRE AMERICA Y VICTORIA N/S/N ZONA CENTRO VALLE HERMOSO C.P. 87500	VALLE HERMOSO TAM	894 102 4385
34	PERSONA FISICA	FABIOLA CORTÉZ GARCIA	FABIOLA CORTÉZ GARCIA	COGF720703GM5	CONSTRUCCIONES DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DIST. Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	ALLENDE No. 602 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604.	SAN FERNADO, TAM	841 841 5406

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCIA PALACIOS.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS

R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PADRÓN DE CONTRATISTAS

Nº	PERSONERIA JURIDICA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
1	PERSONA FISICA	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	CONSTRUCCION DE OBRA	NO APLICA	MA DEL CARMEN RAMIREZ #806 PUERTA DE TAMATAN, VICTORIA CP.87070	VICTORIA	834 316 8640
2	PERSONA FISICA	DANIEL NAVARRO ROMERO	DANIEL NAVARRO ROMERO	NARD800806132	CONSTRUCCION DE OBRA	NO APLICA	OBRAS PUBLICAS 960 COL. BUROCRATAS ESTATALES C.P. 87110	VICTORIA	834 1674436
3	PERSONA MORAL	CALINO CONSTRUCTORA S.A DE C.V	CALINO CONSTRUCTORA S.A DE C.V	CCO131010HT3	CONSTRUCCION DE OBRA	SALOMON RODRIGUEZ RAMIREZ	C. EPIGENIO GARCIA FRACC. VALLE DE AGUAYO C.P. 87020	VICTORIA	

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCIA PALACIOS.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAM.

Conforme en el Artículo 70 Fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, se publica el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas de la Administración 2021-2024, correspondiente al Ejercicio 2022.

R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

EJERCICIO 2022

PADRÓN DE PROVEEDORES

No.	REGISTRO	PERSONERÍA JURIDICA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
1	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARIO HUMBERTO SELVERA SALCEDO	MARIO HUMBERTO SELVERA SALCEDO	SESM680430PM1	FERRERERIA	NO APLICA	CALLE MORELOS No. SN CENTRO CP.87730 SAN CARLOS TAMPS.	SAN CARLOS TAMPS.	834-24-717-89
2	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	COMERCIAL ABARROTERA ALDA SA DE CV (MATRIZ)	COMERCIAL ABARROTERA ALDA SA DE CV (MATRIZ)	CAA950428AU8	ABARROTES Y ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS	DANIEL MENDOZA LARA	LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS #2188 EL MIRADOR CP 87019 CD.VICTORIA TAMPS	CD. VICTORIA TAMPS.	31-3-39-37
3	502148	PERSONA MORAL	GASOLINERA EL 27 SA DE CV	GASOLINERA EL 27 SA DE CV	GVE02327QL4	GASOLINERA	JOSE LUIS OROZCO GONZALEZ	LAURO RENDON NORTE #112 CD.VICTORIA TAMPS.	CD. VICTORIA TAMPS.	31-5-04-12
4	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	GRUPO COLECTIVO No.1 PLAN DE AYALA SA DE CV	GRUPO COLECTIVO No.1 PLAN DE AYALA SA DE CV	GCN100715NB8	GASOLINERA	PEDRO JAVIER CABAZOS DE LEON	EMILIANO ZAPATA S/N PLAN DE AYALA BURGOS, TAMPS.	BURGOS TAMPS.	(834) 844-4028
5	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	ROSA ARELIA ZOZAYA AGUILAR	ROSA ARELIA ZOZAYA AGUILAR	ZOAR600916SD0	SERIGRAFIA	NO APLICA	MARIANO MATAMOROS 167 COL.ZONA CENTRO CP.87000 CD.VICTORIA TAMPS.	CD. VICTORIA TAMPS.	834-184-77-75
6	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	WENDY ITZAMARA BETANIA DIAZ RENTARIA	WENDY ITZAMARA BETANIA DIAZ RENTARIA	DIRW7412266V1	IMPRESA	NO APLICA	CRISTOBAL COLON NTE 443 CP.87000 CD.VICTORIA TAMPS.	CD. VICTORIA TAMPS.	312-44-19
7	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	GUADALUPE ANIVAL RANGEL RANGEL	GUADALUPE ANIVAL RANGEL RANGEL	RARG631211CM6	REFACCIONARIA	NO APLICA	HIDALGO ESQ CON PORFIRIO DIAZ 98 ZONA CENTRO JIMENEZ TAMPS.	JIMENEZ TAMPS.	834-12-12-885
8	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	NORA ELIA RIVERA GONZALEZ	NORA ELIA RIVERA GONZALEZ	RIGN541203V84	ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS	NO APLICA	ASUNCION GOMEZ #822 CP.87000 ZONA CENTRO CD VICTORIA TAMPS.	CD. VICTORIA TAMPS.	834-154-53-64

9	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARIA ANA HERNANDEZ REYES	MARIA ANA HERNANDEZ REYES	HERA6610187D0	RENTA DE MALLA SOMBRAS	NO APLICA	CALLE INSURGENTES ENTRE ALTAMURANO Y GOMEZ FARIAS #903 COL. AMERICO VILLARREAL CP.87600	SAN FERNANDO TAMP.	841-112-57-31
10	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARIA ALEJANDRA JUAREZ HERNANDEZ	MARIA ALEJANDRA JUAREZ HERNANDEZ	JUHM800327B60	GRUPO MUSICAL	NO APLICA	CALLE DOBLADO #2284 COL. CUAUTEMOC CP.87078	CD. VICTORIA TAMP.	834-116-97-48
11	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JUAN GABRIEL CASTELLANOS MATA	JUAN GABRIEL CASTELLANOS MATA	CAMJ41111B6A	SONIDO, RPOYECCION Y AGRUPACION MUSICAL	NO APLICA	C. 7 MORELOS Y MATAMOROS S/N NUEVA VILLA DE PADILLA C.P. 87780 PADILLA TAM.	PADILLA TAMP.	834 12 4 11 64
12	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	ESTRATEGA	ARTURO RAFAEL BARRON MARIN	BAMA890427P37	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESION	NO APLICA	C. ALDAMA N°777 COL. MORELOS C.P. 87050 CD. VICTORIA TAM.	CD. VICTORIA TAMP.	834 162 6672
13	514740	PERSONA FISICA	ADRIAN DE LEON VALLEJO	ADRIAN DE LEON VALLEJO	LEVA850326L29	GASOLINERA	NO APLICA	BOULEVARD 2A GENERACION N°100 BURGOS TAM. C.P. 88890	BURGOS TAMP.	841 85 223 69
14	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	GERARDO ZAMARRON MORA	GERARDO ZAMARRON MORA	ZAMG6809076G3	PIROTECNIA	NO APLICA	C. HERNAN CORTES N°103 COL. PEDRO SOSA C.P. 87120 CD. VICTORIA TAM.	CD. VICTORIA TAMP.	834-309-37-89
15	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	ADRIAN CANDELARIO GONZALEZ PUGA	ADRIAN CANDELARIO GONZALEZ PUGA	GOPA820202921	MECANICA AUTOMOTRIZ	NO APLICA	AVENIDA LAURO RENDON #310 ENTRE ALDAMA Y AVENIDA CENTRAL FRACC. LA ESCONDIDA	CD. VICTORIA TAMP.	834-10-216-51
16	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	LUZ ELENA BARRON PARRA	LUZ ELENA BARRON PARRA	BAPL820128S2Z	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	NO APLICA	PRIVADA BILBAO -2906 COL.PRIVADA BILBAO CP.87025	CD. VICTORIA TAMP.	834-301-10-09
17	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	GRUPO JGV	GRUPO JGV	GJG0611012U2	CONST INMUEBLES COMERCIALES, PAPELERIA, EQ Y ACCESORIOS DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQ OF. UNIFORMES, ACEITES, GRASAS, ETC, REFACCIONES AUTOM. ... DISTRIBUCION Y SERV DE PUBLICIDAD	GABRIEL ALVARO VILLANUEVA	MARIANO MATAMOROS -525 ZONA CENTRO CP.87000	CD. VICTORIA TAMP.	834-25-899-71
18	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARIA CRISTINA LOPEZ AGUADO	MARIA CRISTINA LOPEZ AGUADO	LOAC511018J6	VENTA DE SOFTWARE	NO APLICA	BOULEVARD PALMAS -11112 FRACC RESIDENCIAL CABAÑAS	CD. VICTORIA TAMP.	831-31-6-24-55 834-18-45-360
19	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	LORENA CORAZON LOPEZ RUIZ	LORENA CORAZON LOPEZ RUIZ	LORL830726JZ5	REPARACION Y VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	NO APLICA	EPIMENIO GARCIA #203 COL. MAGISTRAL CP.87025	CD. VICTORIA TAMP.	834-124-88-39
20	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	COMPUFACIL	HEMR850907PP8	COMPEA-VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA	NO APLICA	FRACC. LAS FLORES CALLE MANZANO #186 CP.87087	CD. VICTORIA TAMP.	834-85-2-82-30
21	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	SAMANTHA JANETH LOZA ZOZAYA	SAMANTHA JANETH LOZA ZOZAYA	LOZS950802DBA	IMPRESIONES Y BORDADOS	NO APLICA	18 MARIANO MATAMOROS -167 ZONA CENTRO CP.87000	CD. VICTORIA TAMP.	834-175-26-07
22	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	ROVG550426RY0	EQUIPOS DE COMPUTO	NO APLICA	CALLE OLIVES NO.300 ADOLFO LOPEZ MATEOS CP.87020	CD. VICTORIA TAMP.	8341018323
23	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	ANDRES DE LOS REYEZ RODRIGUEZ	ANDRES DE LOS REYEZ RODRIGUEZ	RERA821123G51	ALQUILER DE SILLAS, MESAS, VAJILLAS Y SIMILARES	NO APLICA	FARY JUAN CABALLERO NO.120 ADOLFO LOPEZ MATEOS CP.87020	CD. VICTORIA TAMP.	8343111628
24	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	LONM900525UC5	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	NO APLICA	CALLE ECUADOR NO.405 LA LIBERTAD CP.87019	CD. VICTORIA TAMP.	8341000561
25	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	CARLOS ENRIQUE CABALLEO VILLASANA	CARLOS ENRIQUE CABALLEO VILLASANA	CAVC7702199U3	MECANICA AUTOMOTRIZ	NO APLICA	CALLE TEOCALTICHE AMPLACION LOPEZ MATEOS CP.87025	CD. VICTORIA TAMP.	834-156-71-58
26	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JESSICA BERENICE LOPEZ FIGUEROA	REFACCIONARIA BATARCE	LOFJ9102027GA	REFACCIONARIA	NO APLICA	CALLE LOMA LARGA NO.217 COL DE LOMAS SAN MIGUEL	GUADALUPE, NLL	834-268-69-77
27	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	SERVICIOS E INSUMOS MONTERREY SA DE CV	SERVICIOS E INSUMOS MONTERREY SA DE CV	SIM1805166G1	REFACCIONARIA	NO APLICA	BLVD FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ ENTRE SAN NICOLAS BRAVO Y VICENTE GUERRERO NO.423 COL. MIGUEL HIDALGO	CD. VICTORIA TAMP.	834-110-29-04
28	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JORGE MANUEL GUTIERREZ VALADEZ	JORGE MANUEL GUTIERREZ VALADEZ	GUVJ720822EL2	ALQUILER DE MAQUINARIA, TRABAJOS DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMERCIO DE PAPELERIA Y LIMPIEZA	NO APLICA	CALLE MORELOS CALLE PEDRO J. MENDEZ CON CALLE GUERREROCOLONIA CENTRO CP.87200 COL CENTRO	LLERA TAMAULIPAS	834-217-65-01

29	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	DEYANIRA VILLEGAS HERNANDEZ	DEYANIRA VILLEGAS HERNANDEZ	VIHD730807Q30	ALQUILER DE MAQUINARIA, TRABAJOS DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMERCIO DE PAPELERIA Y LIMPIEZA	NO APLICA	COLONIA PASEO DE LOS OLIVOS III CALLE CERRO DEL PILON No.410 CP.87130	CD. VICTORIA TAMP.	834-129-13-13
30	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TJERINA	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TJERINA	GATM850515LQ4	ASESORIA LEGAL	NO APLICA	CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 207 ENTRE CALLES 05 DE FEBRERO Y 20 DE NOVIEMBRE DE LA COLONIA AMPLIACION UNIDAD NACIONAL	CD. MADERO TAMP.	833-218-95-68
31	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA	HEGJ8606303B	FARMACIA	NO APLICA	CALLE MORELOS No.27 ZONA CENTRO CP.87779	NUEVO PADILLA TAMP.	834-116-27-87
32	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	DANA GUADALUPE CORTEZ GUERRERO	DANA GUADALUPE CORTEZ GUERRERO	COGD980724JD9	FUNERARIA, VENTA DE ATAUTES	NO APLICA	CALLE MORELOS No.27 ZONA CENTRO CP.87780	NUEVO PADILLA TAMP.	834-116-27-87
33	502112	PERSONA MORAL	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V.	SSA701202DN7	GASOLINERA	BARBARA VILLANUEVA BELLO	JUAN B TJERINA No.1002 NTE. CENTRO CP.87000	CD VICTORIA TAMP.	834-316-97-04
34	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	GASOLINERA ARCE	GASOLINERA ARCE	GAR920825TA5	GASOLINERA	SIN INFORMACION	BERRIOZABAL 1806, MORELOS	CD VICTORIA TAMP.	834-314-13-14
35	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	MARTINA GUADALUPE BANDA VELEZ	MARTINA GUADALUPE BANDA VELEZ	BAVM73072888A	MECANICA AUTOMOTRIZ	NO APLICA	CALLE SIN NOMBRE S/N CP.87023	CD VICTORIA TAMP.	834-127-27-87

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. DIANA LETICIA CASTELLANOS DEL CASTILLO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMIREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CANDELARIO QUINTERO VILLARREAL.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ANTONIO AGUIRRE SANCHEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS

R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

EJERCICIO 2022

PADRÓN DE CONTRATISTAS

No.	REGISTRO	PERSONERÍA JURÍDICA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
1	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	NO APLICA	MA DEL CARMEN RAMIREZ #806 PUERTA DE TAMATAN, VICTORIA CP.87070	CD VICTORIA TAMP.	834 316 8640
2	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	KARLA ANGELICA TERAN GUITIERREZ	KARLA ANGELICA TERAN GUITIERREZ	TEGK841106348	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	NO APLICA	GUITIERREZ DE LARA #350 CENTRO CP.87000 CD VICTORIA TAMP.	CD VICTORIA TAMP.	834 316 8640
3	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JOSE LUIS GONZALEZ POTENCIANO	JOSE LUIS GONZALEZ POTENCIANO	GOPL750611AL8	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	NO APLICA	CHABACANO #438 NOGALES CP.67754	LINARES, NL.	821-106-87-29
4	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	JOSE GUADALUPE SENA OROZO	CONSTRUCTORA VILLA DE PADILLA SA DE CV.	CPV131014J33	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	JOSE GUADALUPE SENA OROZO	CALLE 9 Y 10 HIDALGO S/N	PADILLA TAMP.	834-21-23-609
5	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	JOSE DE JESUS MARIN CABALLERO	MARCAV CONSTRUCCIONES SA DE CV	MCO171215N63	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	JOSE DE JESUS MARIN CABALLERO	JUAN RINCON - 1237 FRACCIONAMIENTO DEL VALLE	CD VICTORIA TAMP.	834-108-52-28
6	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	JOSE DE JESUS MARIN CABALLERO	JOSE DE JESUS MARIN CABALLERO	MACJ680406K83	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	NO APLICA	DR. DAVILA NO.82	JIMENEZ TAMAULIPAS	834-108-52-28
7	EN TRAMITE	PERSONA FISICA	DANIEL NAVARRO ROMERO	DANIEL NAVARRO ROMERO	NARD800806132	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	NO APLICA	OBRAS PUBLICAS 960 BUROCRATAS ESTATALES CP.87110	CD VICTORIA TAMP.	834-167-44-36
8	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	CALINO CONTRUCTORA SA DE CV	CALINO CONTRUCTORA SA DE CV	CCO13101HT3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	SALOMON RODRIGUEZ RAMIREZ	EPIGMENIO GARCIA #517 FRACC VALE DE AGUAYO	CD VICTORIA TAMP.	834-266-35-22
9	EN TRAMITE	PERSONA MORAL	GUIEGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GUIEGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GCO1104138W7	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	ERIK GUSTAVO RAMIREZ SANCHEZ	CALLE CARRERA TORRES 735 CP.87000 ZONA CENTRO	CD VICTORIA TAMP.	834-314-23-96

PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. DIANA LETICIA CASTELLANOS DEL CASTILLO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. FIDENCIO RAMIREZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CANDELARIO QUINTERO VILLARREAL.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ANTONIO AGUIRRE SANCHEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 10 de agosto de 2022.

Número 95

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4616.- Expediente Número 1048/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4750.- Expediente Número 00712/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4695.- Expediente Número 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4751.- Expediente Número 00723/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4730.- Expediente Número 00044/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos.	4	EDICTO 4752.- Expediente Número 00765/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4731.- Expediente Número 00366/2022, relativo al Pérdida de Patria Potestad.	4	EDICTO 4753.- Expediente Número 00781/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4732.- Expediente Número 00481/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	6	EDICTO 4754.- Expediente Número 00964/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4733.- Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	7	EDICTO 4755.- Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4734.- Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	7	EDICTO 4756.- Expediente Número 01322/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4735.- Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	9	EDICTO 4757.- Expediente Número 00509/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4736.- Expediente 01496/2019, relativo al Procedimiento Judicial de Ejecución de Garantía Otorgada mediante Fideicomiso de Garantía	11	EDICTO 4758.- Expediente Número 00557/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4737.- Expediente Número 00342/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Proforma de Otorgamiento de Escrituras.	12	EDICTO 4759.- Expediente Número 00582/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4738.- Expediente 00497/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12	EDICTO 4760.- Expediente Número 00607/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 4739.- Expediente Número 65/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria	13	EDICTO 4761.- Expediente Número 00610/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4740.- Expediente Número 00290/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13	EDICTO 4762.- Expediente Número 00002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4741.- Expediente Número 280/2022, relativo al Interdicto para Recuperar la Posesión	14	EDICTO 4763.- Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4742.- Expediente Número 00444/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 4764.- Expediente Número 00585/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4743.- Expediente Número 12/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación.	14	EDICTO 4765.- Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4744.- Expediente Número 00150/2021, relativo al Juicio Sumario.	15	EDICTO 4766.- Expediente Número 00279/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4749.- Expediente Número 00649/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 4767.- Expediente Número 00504/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4768.- Expediente Número 00643/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 4794.- Expediente Número 00566/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4769.- Expediente Número 00646/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4795.- Expediente 01193/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 4770.- Expediente Número 00654/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4796.- Expediente Número 00383/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4771.- Expediente Número 00235/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4797.- Expediente Número 00422/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4772.- Expediente Número 00382/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 4798.- Expediente Número 00440/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4773.- Expediente Número 00438/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4799.- Expediente Número 00446/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4774.- Expediente Número 00580/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4800.- Expediente Número 00139/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4775.- Expediente Número 00599/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 4801.- Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4776.- Expediente Número 00558/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4802.- Expediente Número 00161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4777.- Expediente Número 00163/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4803.- Expediente Número 00167/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4778.- Expediente Número 00423/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4804.- Expediente Número 00180/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4779.- Expediente Número 00570/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4805.- Expediente Número 00161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4780.- Expediente Número 00602/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4806.- Expediente Número 00174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4781.- Expediente Número 00543/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 4782.- Expediente 00588/2022, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4783.- Expediente Número 00900/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4784.- Expediente Número 00779/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 4785.- Expediente 00856/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4786.- Expediente Número 00536/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4787.- Expediente Número 00807/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4788.- Expediente Número 00577/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 4789.- Expediente Número 00657/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4790.- Expediente Número 00801/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4791.- Expediente Número 00805/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4792.- Expediente Número 00691/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4793.- Expediente Número 00787/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 1048/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ Y FRIDA CASAS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en calle Ceibas, identificado como lote cinco, manzana ocho, del Fraccionamiento Haciendas del Bosque, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 127.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 m, con lote 4; AL SUR: en 17.00 m., con lote 6; AL ESTE: en 7.50 m., con calle Ceibas; y AL OESTE: en 7.50 m., con lote 32; identificada como Finca Número 23061, del municipio de Victoria; el cual tiene un valor comercial de \$1,246,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de junio de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4616.- Agosto 2 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha seis de junio de dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO PEREZ BETANCOURT, en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2.- Porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, que en este caso lo es el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado en el Tribunal Electrónico, en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad de Madero, Tamaulipas, y en el Diario Oficial de la Federación, las publicaciones deberán llevarse a cabo en días hábiles.- Para esta segunda almoneda, se tendrá como precio base, el de la primera con deducción de un (10%) diez por ciento; y la postura legal, serán las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 09 de junio de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4695.- Agosto 4, 10 y 16.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00044/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos, promovido por el C. LIC. ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en contra de C. INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ, CARLOS HINOJOSA CANTÚ Y ARACELI MENDOZA SALAZAR, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaración judicial de nulidad absoluta del Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública Número 5,613 del Volumen Número CX, de fecha 20 de agosto de 2020, celebrado en el señor MILTON RIGOBERTO CABALLERO RUIZ Y ARACELI MENDOZA SALAZAR y otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Hinojosa Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 71 con Ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto fue un bien inmueble urbano ubicado en la calle Esfuerzo de la Colonia Vamos Tamaulipas de esta ciudad, cuya descripción se detallará en el apartado de hechos HECHOS de esta demanda.

B).- La orden judicial al Licenciado Carlos Hinojosa Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 71 con Ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, de cancelar la inscripción en el libro de protocolo Volumen Número CX donde se asienta la Escritura Pública 5,613;

C).- La orden judicial al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de cancelar la inscripción de la Escritura Pública Número 5,613 de fecha 20 de agosto de 2020 en la Finca Número 54452 del municipio de Victoria, Tamaulipas;

D).- El pago de gastos y costas judiciales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de julio de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4730.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. EZEQUIEL LOREDO FUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho del mes de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2022, relativo al Pérdida de Patria Potestad, promovido por la MARTHA CLARA RODRÍGUEZ MIRELES, en contra de usted, y se dictaron unos autos que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito en fecha (07) del presente mes y año, signado por la C. MARTHA CLARA RODRÍGUEZ MIRELES, mediante el cual proporciona datos correspondientes al C. EZEQUIEL LOREDO FUENTES, en consecuencia téngase a la compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha cinco de abril del presente año, exhibiendo las documentales consistentes en: copia de la INE, CURP y constancia de situación fiscal, asimismo proporcionando los siguientes datos, mismos que corresponden al C. EZEQUIEL LOREDO FUENTES, edad 34 años, fecha de nacimiento 10 de abril de 1987, CURP: LOFE870410HTSRNZ00, RFC: LOFE870410HI0, lugar de nacimiento Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por lo que visto de nueva cuenta el escrito del primero de los corrientes, documentos y anexos que acompaña consistentes en: acta de nacimiento, copia de la INE, CURP y Constancia de Situación Fiscal, signado por la MARTHA CLARA RODRÍGUEZ MIRELES, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de EZEQUIEL LOREDO FUENTES, de quién se desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Correspondiéndole el Número 00366/2022.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese los siguientes oficios:

VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que dentro del término de TRES DÍAS informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestado el demandado EZEQUIEL LOREDO MIRELES, al solicitar su credencial para votar, quién cuenta con las siguientes generales: edad 34 años, fecha de nacimiento 10 de abril de 1987,

CURP: LOFE870410HTSRNZ00, RFC: LOFE870410HI0, lugar de nacimiento Ciudad Victoria, Tamaulipas.

GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y AL GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a fin de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el demandado EZEQUIEL LOREDO FUENTES, es usuario de dichas organizaciones, y en su caso informe a este Juzgado el domicilio que tiene manifestado, quién cuenta con las siguientes generales: edad 34 años, fecha de nacimiento 10 de abril de 1987, CURP: LOFE870410HTSRNZ00, RFC: LOFE870410HI0, lugar de nacimiento Ciudad Victoria, Tamaulipas.

COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a fin de que se avoque a la investigación y den con el paradero del C. EZEQUIEL LOREDO FUENTES, y en caso de localizarlo, proporcione a este Juzgado el domicilio en el cual habita la persona antes mencionada, quien cuenta con las siguientes generales: edad 34 años, fecha de nacimiento 10 de abril de 1987, CURP: LOFE870410HTSRNZ00, RFC: LOFE870410HI0, lugar de nacimiento Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo dispone el Acuerdo General 5/2022, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.

MINISTERIO PÚBLICO.- De igual manera, con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda, autorizándose a esta última con fundamento en los artículos artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y se autoriza presentar las promociones a través de

los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@fgjtam.gob.mx.

ACTOR.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en las Oficinas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (edificio azul) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en Calzada General Luis Caballero número 297 entre Úrsulo Galván y Río San Juan de la Colonia Tamatan de esta ciudad, C.P. 87060, autorizando para tal efecto y en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles a los CC. Lics. Jonathan Javier Zúñiga Rivera, Genaro Rodríguez Reyna, Alfredo Rosales Garcia, Yadira Macarena Ruiz Martínez, Ramiro De la Fuente Cárdenas, Ricardo Ramírez Mandujano, Jorge Daniel Alejandro Olvera Luna y Maura Edith Sandoval Del Ángel, con Cédulas Profesionales Número 12024343, 2978868, 2031225, 6689990, 3793845, 9642342, 11655630 y 2832094, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico luna_daniel26@hotmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a EZEQUIEL LOREDO FUENTES.- Así lo acuerda y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 00366/2022 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha (20) del presente mes y año, signado por el Licenciado Jorge Daniel Alejandro Olvera Luna, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00366/2022, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada EZEQUIEL LOREDO FUENTES, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4731.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, MARÍA GUADALUPE VALDEZ GUTIÉRREZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ Y LUIS LAURO GONZÁLEZ VIERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. Lic. Juan José De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la empresa PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente; y de los C.C. CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, MARÍA GUADALUPE VALDEZ GUTIÉRREZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ Y LUIS LAURO GONZÁLEZ VIERA, mediante auto de fecha trece de junio del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

I).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.

II).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

V).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y de los que él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribuna.- Asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, código postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.- Así mismo, y en relación al Acuerdo General 15/2020, se instruye al actuario ejecutor que la coordinación de la central de actuarios designe para la práctica del emplazamiento ordenado en autos, por lo que, haga saber a la parte demandada lo siguiente: para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 13 de Junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4732.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por SALVADOR RUIZ MONTES, en contra de MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

En Ciudad Altamira Tamaulipas a (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- A -sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. CARLA FABIOLA ROBLES REYES, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita la promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración la diversa acta circunstanciada, levantada por el actuario adscrito a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, así como los informes rendidos por las dependencias señaladas en este escrito, en las cuales constan, que no se encontraron datos del domicilio de la C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO, sin que se haya podido llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, además de que el actor refiere desconocer su domicilio y ante la imposibilidad de que el mencionado demandado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a la C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, Apercibiéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó la C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15/07/2022 10:35:12 a.m.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

4733.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. APOLINAR MORALES CHÁVEZ
Y/O MA. APOLINAR MORALES CHÁVEZ
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia n Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00228/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por CARLOS FEDERICO SAUCEDO GONZÁLEZ, en contra de APOLINAR MORALES CHÁVEZ Y/O MA. APOLINAR MORALES CHÁVEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (07) siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial y contrato de compra venta, certificado de libertad de gravamen, acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, registro federal de contribuyentes, constancia de no antecedentes penales, quince pagos de impuesto predial seis manifiestos de propiedad, dieciséis comprobantes de mantenimiento, caratula de pre registro de demanda, dos traslado Téngase por presentado al Ciudadano CARLOS FEDERICO SAUCEDO GONZÁLEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil de Declaratoria de Propiedad, en contra de APOLINAR MORALES CHÁVEZ Y/O MA. APOLINAR MORALES CHÁVEZ, quien aparece como propietaria del bien inmueble identificado como lote de terreno número 708 de la Zona de la Launa del Carpintero en Tampico, Tamaulipas, en el cual se encuentra asentado

el domicilio de calle Luna número 703 entre Neptuno y Rosalío Bustamante Colonia Anáhuac de la Zona de la laguna del Carpintero C.P. 89180 en Tampico, Tamaulipas, del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLES Y DE COMERCIO, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 entre Zacamixtle y Ébano de la colonia Perolera C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00228/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no

hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Primero de Mayo Número 316 entre Boulevard Independencia y 15 de Septiembre del Fraccionamiento 17 de Enero C.P. 89506 de Ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados a los Licenciados Balbina Hilda Martínez Jasso y Filiberto Alejandro Román, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en virtud de no reunir los requisitos del citado numeral.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. CARLOS FEDERICO SAUCEDO GONZÁLEZ, quien actúa dentro del Expediente 00228/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. APOLINAR MORALES CHÁVEZ Y/O MA. APOLINAR MORALES CHÁVEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. APOLINAR MORALES CHÁVEZ Y/O MA. APOLINAR MORALES CHÁVEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4734.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE PURA,
S. A. DE C. V.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00262/2022, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil

Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C. Licenciado Mario Ramírez Delgado, en contra de GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE PURA, S. A. DE C. V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós.- Con el anterior escrito de cuenta, con (01) contrato de compraventa certificado por Notario Público, (02) formato único de solicitud y expedición de certificados, (03) dos traslados.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO RAMÍREZ DELGADO promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE PURA S.A. DE C. V., con domicilio en Tercera Avenida número 104 entre Mariano Otero y Vicente Guerrero de la colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas., frente al Jardín de Niños Rayito De Sol, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA ZONA REGISTRAL DE NARANJOS VERACRUZ, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00262/2022, con fundamento en los artículos 4º, 52, 66, 247, 248, 470 VII, 471 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio que se indica en la promoción de cuenta, a fin de que tome conocimiento del presente proveído y del contenido de las copias y de los documentos que se acompaña los cuales serán entregados debidamente sellados y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado, se le emplaza y corre traslado para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al en que quede debidamente notificado de este auto produzca su contestación a la demanda si así conviene a sus intereses.- Asimismo se previene a la parte demandada para que en caso de conteste con su contestación exhiba copias simples de su contestación y de los documentos que anexe, para la vista a la contraria.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que domicilio de un demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese Atento Exhorto al C. Juez Competente de lo Civil en Turno del municipio de Naranjos de Amatlan, Veracruz, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la exhortada, prevéngasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio

Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizarán de mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado. Asimismo se les faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada Sexta número 622 Esquina con calle Revolución, entre Privada Quinta y Sexta de la colonia Esfuerzo Nacional, de ciudad Madero, Tamaulipas., Código Postal 89470; se tiene como abogado asesor a la C. Lic. Balbina Hilda Martínez Jasso, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por autorizados a los profesionistas que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (05) cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. José Inés Jiménez Ávila, quien actúa dentro del Expediente 00262/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V. no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la demanda GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

4735.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. EDUARDO REYES RODRÍGUEZ Y
FERNANDO REYES RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01496/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Procedimiento Judicial de Ejecución de Garantía Otorgada mediante Fideicomiso de Garantía, promovido por el C. ÁNGEL RAÚL ÁLVAREZ BRAVO, en contra de FINANCIERA VIYEE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, FERNANDO REYES RODRÍGUEZ, JAZMÍN ADRIANA REYES RODRÍGUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro del Expediente 01496/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado los C.C. FERNANDO REYES RODRÍGUEZ, EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, EMPLÁCESE a los C.C. FERNANDO REYES RODRÍGUEZ, EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia

Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro del Expediente 01496/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado los C.C. FERNANDO REYES RODRÍGUEZ, EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. FERNANDO REYES RODRÍGUEZ, EDUARDO REYES RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4736.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GILDA MARÍA DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA LOS NOMBRES DE GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, GILDA MARÍA HERNANDEZ APPEDOLE, GILDA MARÍA HERNANDEZ DE GARCIA, GILDA MARÍA HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ DE GARCIA, GILDA MARÍA DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00342/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Proforma de Otorgamiento de Escrituras, promovido por la C. MARÍA ARACELI ESTRADA MUÑOZ, en contra de la C. GILDA MARÍA DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, quien también utiliza los nombres de GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, GILDA MARÍA HERNANDEZ APPEDOLE, GILDA MARÍA HERNANDEZ DE GARCIA, GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ DE GARCIA, GILDA MARÍA DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, GILDA MA. DOLORES HERNANDEZ por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien reclama lo siguiente:

I.- Firma del Contrato Definitivo de Compraventa en Escritura Pública de la Propiedad de una fracción de 448.46 m2 del inmueble, identificado como solar número 35, manzana 31. local comercial numero 1 (uno) de dos plantas, así como 887.80 m2 que corresponden a segunda planta y azotea, edificio el portal, que se encuentra edificio y su acceso a la planta alta, se localiza sobre la calle Francisco I Madero, lado izquierdo del edificio, con una superficie de terreno y construcción de 448.46 m2 y 887.80 m2 que corresponden a segunda planta y azotea, inmueble bajo el Numero de Finca 37541, del municipio de Tampico, Tamaulipas, colindando dicha fracción: AL NORTE, en 9.725 m con calle Francisco I Madero, AL SUR, en 11.525 m con el solar número cuatro, AL ORIENTE, en 24.85 m con el local comercial número 2 y 17.50 m con pasillo de acceso principal al edificio, AL PONIENTE, en 42.17 m con solar número 36.- ante Fedatario Público Número 230, Lic. Carlos González Morales en Tampico, Tamps.

II.- En caso de negativa de la C. GILDA MARÍA DOLORES HERNANDEZ APPEDOLE, a firmar la escritura de compraventa, se otorguen en rebeldía la misma por su señoría.

III.- La inscripción y anotación en el Registro Público de la Propiedad del Estado del Contrato Definitivo de Compraventa en Escritura Pública con todas las solemnidades.

IV.- El pago de la penalización pactada en la Cláusula Cuarta de la Promesa de Venta, por haber excedido el plazo para la celebración del contrato definitivo de compraventa.

V. - El pago de gastos y costas en caso de oposición a las prestaciones solicitadas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4737.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de febrero del año (2022) dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00497/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA DEL CARMEN HUERTA REBULLOSA, en contra del C. HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA, haciéndole saber al demandado HÉCTOR RAMÍREZ VILLANUEVA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a (07) siete de abril de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

4738.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MOISÉS GONZÁLEZ ARELLANO,
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ARELLANO Y
NOHEMI GONZÁLEZ ARELLANO
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 65/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria denunciado por ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ ARELLANO, ordenándose citar a estas personas por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sean emplazados a Juicio los coherederos MOISÉS GONZÁLEZ ARELLANO, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ARELLANO Y NOHEMI GONZÁLEZ ARELLANO, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Testamentaria si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día doce de julio del dos mil veintidós.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de julio de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4739.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ADÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, quien fuera Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00290/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de marzo de dos mil veintidós el presente Edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en

la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Además, se les notifica lo siguiente: Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (trece y catorce) del resolutive SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutive QUINTO último Párrafo del Referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

4740.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EN CONTRA DE TODAS LAS PERSONAS QUE INVADIERON Y SE ENCUENTRAN OCUPANDO EL INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL PRESENTE EDICTO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de julio del dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 280/2022, relativo al Interdicto para Recuperar la Posesión, promovido por ARMANDO GUILLERMO ZOLEZZI TREVIÑO, respecto de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en Cabras Pintas en esta ciudad, con una superficie de 22.18.96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 670.71 metros con propiedad de la familia Cross, anteriormente con propiedad de la señora Ester D. Vda. De Villarreal; AL SUR, en 504.24 metros con propiedad de Ricardo Martínez, anteriormente con Ejido Cabras Pintas; AL ESTE, en 498.63 metros con dren principal, anteriormente con propiedad de Ma. Blanca Cortés Soto; y AL OESTE, en 273.17 metros con propiedad de Ricardo Martínez, con propiedad de Luis Cárdenas; en contra todas las personas que invadieron y se encuentran ocupando el inmueble de referencia; y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VII con relación a la fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte; DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

4741.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN CARLOS BUSTOS CRUZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00444/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS BUSTOS CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4742.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

POSIBLE SUCESIÓN TESTAMENTARIA O
INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO HOMERO GARCÍA
GÓMEZ
DOMICILIO: IGNORADO.

El Suscrito Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (3) tres de mayo de (2022) dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 12/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Donación, promovido por MA. AMELIA GÓMEZ ZAPATA Y MARÍA MAYTE GARCÍA GÓMEZ, en contra de USTED de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Mediante Sentencia Definitiva se Declare y Decrete La Nulidad Absoluta y Definitiva del Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita contenida en la Escritura Número Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro de fecha 12 de marzo del 2012 que corre agregada en el Volumen Quincuagésimo Segundo del Protocolo de Instrumentos Notariales a cargo del Licenciado Francisco Javier Mendiola Ortiz, Notario Público Número 272 con ejercicio en el Duodécimo Distrito Judicial en el Estado.

B).- Mediante Sentencia Definitiva se Decrete la Restitución del Bien Inmueble descrito e identificado como

predio urbano con número de lote 4 de la manzana 14 de la zona uno del poblado N.C.P.A. Guía del Porvenir del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de mil doscientos sesenta y siete punto veintiocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE colinda en veinticuatro metros con setenta y cuatro centímetros con calle sin nombre; AL SURESTE colinda en cincuenta metros con setenta y ocho centímetros con calle Morelos; AL SUROESTE colinda en veinticinco metros con cuarenta y seis centímetros con solar cinco; y AL NOROESTE colinda en cincuenta metros con veintidós centímetros con solar tres a favor de la C. MA AMELIA GÓMEZ ZAPATA"

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia en esta localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el día (22) veintidós de junio del año (2022) dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, MTRO. ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4743.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

BANCO CONFIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha catorce de diciembre el dos mil veintiuno,

ordenó la radicación del Expediente 00150/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por ÁLVARO DE LA GARZA REYES, en contra de BANCO CONFIA, BBVA BANCOMER, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado BANCO CONFIA, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 29 de abril del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4744.- Agosto 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (tres de junio del año en curso), ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMIRO BASORIA MATA, denunciado por ELSA BASORIA MATA, CASIMIRO BASORIA MATA, AMÉRICO BASORIA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4749.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CARLOS RODRÍGUEZ ISLAS, denunciado por HERIBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4750.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN AGUILAR CANTÚ Y JUANA MA. BAHENA CASTAÑEDA, denunciado por JOSÉ ANTONIO, JUANA LILIA, LUIS ENRIQUE de apellidos AGUILAR BAHENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de junio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4751.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de julio de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00765/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA SALAZAR ZÚÑIGA, denunciado por AURELIO SALAZAR CERNA, MARÍA AMPARO ZÚÑIGA CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4752.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA IVETH HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por JORGE LUIS HERNANDEZ ALCANTAR, ORALIA RAMÍREZ BRIONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4753.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN GUEVARA MEZA, denunciado por MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ REYNA, JULIO CESAR Y JUAN CARLOS de apellidos GUEVARA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de agosto de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4754.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de julio del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO BERNARDO JIMÉNEZ HERNANDEZ, denunciado por ESPERANZA GABRIELA HERNANDEZ MENDOZA, ESMERALDA GABRIELA JIMÉNEZ HERNANDEZ, RICARDO OTHÓN JIMÉNEZ HERNANDEZ, SERGIO GABRIEL JIMÉNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02:30:03 p.m. 13 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4755.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01322/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. BERTHA ROMERO DEL ÁNGEL Y LAURO GARCIA BARRERA, denunciado por LAURO GARCIA ROMERO Y FIDEL GARCIA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4756.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESÚS JIMÉNEZ MIRELES denunciado por el C. LÁZARO JIMÉNEZ MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4757.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00557/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENTURA CABRALES CABRALES, denunciado por los C.C. FRANCISCA SALDIERNA RODRÍGUEZ, NORMA HORTENSIA CABRALES SALDIERNA, ERNESTO CABRALES SALDIERNA, NICOLÁS CABRALES SALDIERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4758.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 del mes de julio del año 2022 ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRISTÁN TORAL MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. NOHEMI TAVERA PEDRAZA, CARLOS TRISTÁN TORAL TAVERA, EDGAR TRISTÁN TORAL TAVERA, MARISOL TORAL TAVERA, NOEMÍ LAURA TORAL TAVERA, ROXANA TORAL TAVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4759.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA CERVANTES LÓPEZ, denunciado por los C.C. AGUSTÍN GÓMEZ DEL ÁNGEL en su carácter de cónyuge supérstite y en representación del menor de siglas A.A.G.C., ADAMARIS ORALIA GÓMEZ CERVANTES, PRISCILA GÓMEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4760.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 del mes de julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS REYES LÓPEZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL SOCORRO MORAN NEY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de julio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4761.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSUÉ PEREZ FUENTES denunciado por FRANCISCA SÁNCHEZ MORENO, asignándosele el Número 00002/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4762.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de VÍCTOR EDUARDO CHÁVEZ PEREZ, denunciado por HEBER MIZAEAL CHÁVEZ GALLEGOS, ILSE CITLALI CHÁVEZ GALLEGOS Y YOLANDA GALLEGOS DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 00496/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4763.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RODOLFO ESCOBEDO GÓMEZ, denunciado por ALBERTO ESCOBEDO SALDIERNA Y OSCAR ESCOBEDO SALDIERNA, asignándosele el Número 00585/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4764.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO NIETO BALDERAS, quien falleció el 14 de enero del año 2022, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JULIO CESAR NIETO HIJAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4765.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGA BENAVIDES OSEJO, quien falleció el siete de marzo de dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ANTONIO GARZA AREGULLIN, ANTONIO GARZA BENAVIDES, EDUARDO GARZA BENAVIDES, ELIZABETH GARZA BENAVIDES, ENEIDA GARZA BENAVIDES Y REYNA GARZA BENAVIDES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4766.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de 24 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN DEANTES MAYA, quien falleció el 17 de marzo de 2015, en Tampico Alto, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. CIRA ZALETA PADRÓN, MARÍA JUANA DEANTES ZALETA, GUILLERMO DEANTES ZALETA, HILARIO DEANTES ZALETA, NEREO DEANTES ZALETA, ALMA DELIA DEANTES ZALETA, FEBRONIO DEANTES ZALETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4767.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA GARCÉS CASTILLO, quien falleció el 12 doce de octubre del año 2017, Reynosa, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EFRÉN TOLEDANO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4768.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES ALICIA CARRILLO CONTRERAS, quien falleció el diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por las C.C. DOLORES ALICIA CARRILLO CONTRERAS Y GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ CARRILLO, ésta última compareciendo por su propio derecho y con la personalidad de apoderada de los C.C. JUAN RAMÍREZ CARRILLO, JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ CARRILLO Y ROSA OLIVA RAMÍREZ CARRILLO en los términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración Especial, de fecha 23 de abril del año 2022, ante la fe del Notario Público Número 76, Licenciado Daniel Lacorte García.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4769.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, quien falleció el 19 de agosto del año 2021, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por PEDRO DEL ÁNGEL NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4770.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EXIQUIO DURAN ESPARZA Y JOSEFINA PORRAS CAMACHO, quien falleciera en fecha: el primero el día (30) treinta de noviembre del año dos mil siete (2007) en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda el día (18) dieciocho de enero del año mil novecientos ochenta y siete (1987).- Sucesión denunciada por JUANA DURAN PORRAS, ARTURO DURAN PORRAS Y MARÍA MAGDALENA DURAN PORRAS.

Expediente registrado bajo el Número 00235/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de abril de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4771.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO IRAM SOLÍS SOLÍS, quien falleciera en fecha: (09) nueve de marzo del año dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA VERÓNICA SOLÍS BLANCO, IRAM SOLÍS BLANCO, MARÍA CRISTINA SOLÍS BLANCO Y RODOLFO SOLÍS BLANCO.

Expediente registrado bajo el Número 00382/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4772.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO TAPIA ARMENDARIZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROXANA MARTINA GARCÍA ZAPATA.

Expediente registrado bajo el Número 00438/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de julio de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4773.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de junio de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00580/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAR GLORIA SUAREZ PEREZ denunciado por NÉSTOR PAITA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de junio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4774.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de junio de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00599/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ PULIDO CALLES denunciado por JOSELLYNE CLARISA PULIDO REYES, JUAN URIEL PULIDO REYES, LUIS JOSÉ PULIDO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de julio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4775.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (21) veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00558/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA RAMOS JASSO, promovido por el Ciudadano JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 23 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4776.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00163/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO RANGEL DE LA CRUZ Y MA. CATALINA PIÑA NAVARRO Y/O MARÍA CATALINA PIÑA NAVARRO, promovido por las C.C. BRENDA MELISSA RANGEL PIÑA Y SANDRA LETICIA RANGEL PIÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BRENDA MELISSA RANGEL PIÑA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4777.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00423/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR SANDOVAL BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. EZEQUIEL SANDOVAL JUÁREZ.

ATENTAMENTE.

La Secretaria Relatora Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4778.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00570/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN ÁNGEL Y RODOLFO ALVARADO BELTRÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4779.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00602/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR HUMBERTO DELGADO BARQUIARENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4780.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de junio del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente 00543/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SOLEDAD GARCIA, denunciado por MANUEL GUERRA RUIZ, apoderado legal de JUAN DANIEL MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28/06/2022 10:29:09 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4781.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de julio del 2022, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00588/2022, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus HERMELINDA MALDONADO SALINAS, LEOPOLDO LOERA MALDONADO, ERASMO LOERA MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11/07/2022 02:30:14 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4782.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 00900/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GERMAN PEÑA REYNA, denunciado por los C.C. GRACIELA CHACÓN CORDOBA, RUTH VELIA PEÑA CHACÓN, GERMAN DANIEL PEÑA CHACÓN Y FERNANDO GERMAN PEÑA CHACÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4783.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 04 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00779/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESPARZA ARANDA, denunciado por MARIO ALMAZÁN MARTÍNEZ, MIRIAM RUTH ALMAZÁN ESPARZA, JUAN CARLOS ALMAZÁN ESPARZA, MARIO FRANCISCO ALMAZÁN ESPARZA, JULIÁN ANTONIO ALMAZÁN ESPARZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4784.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00856/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVODIO DUARTE GARCIA Y MATILDE HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, denunciado por MA. VICENTA DUARTE HERNÁNDEZ, AURELIA DUARTE HERNÁNDEZ Y MA. MARCOS DUARTE HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de julio del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4785.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de mayo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA ARTEAGA ARTEAGA, denunciado por MA. NATIVIDAD ARTEAGA ARTEAGA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4786.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HUGO NAVEJAR RODRÍGUEZ, denunciado por LUISA ESTHER LUGO GALLARDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4787.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FUENTES HERNANDEZ, denunciado por MIRNA RAMÍREZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MIRNA RAMÍREZ SÁNCHEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2022.- Con Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.

4788.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00657/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL CASANOVA DEL ÁNGEL, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CORTEZ MORA, KEYLA RUTH CASANOVA CORTES, BRAYAN LEONEL CASANOVA CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4789.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA QUEZADA PEDROZA, denunciado por LUIS ALBERTO CRUZ GERRERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4790.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL NARES MARTÍNEZ, denunciado por LEONOR TREVIÑO RETIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LEONOR TREVIÑO RETIZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4791.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. VALENTÍN JIMÉNEZ CANUTO, a bienes de CÁNDIDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4792.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos

Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA ISABEL GARZA FLORES, a bienes de MARÍA ELENA FLORES DUARTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4793.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ HASSAN, denunciado por las C.C. MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ SOLÍS Y MARU MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 2022.- C. Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de Conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

4794.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la

radicación del Expediente Número 01193/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE PRESENCION CHÁVEZ, J. GUADALUPE PRESENCION CHÁVEZ Y/O GUADALUPE PRESENCION CHÁVEZ denunciado por los C.C. DOLORES TOVAR GONZÁLEZ, BEATRIZ PRESENCION TOVAR, NORMA DELIA PRESENCION TOVAR, MA. GUADALUPE PRESENCION TOVAR, JUAN ANTONIO PRESENCION TOVAR, JOSÉ GUADALUPE PRESENCION TOVAR, NORBERTO PRESENCION TOVAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

4795.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ÁNGELES MARTÍNEZ, denunciado por la C. ELDA LYDIA ÁNGELES MARQUÉZ, y la publicación del siguiente edicto:

POR el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para

depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el Escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 20 de junio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4796.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ UGALDE CERVANTES, MA. CARMEN GUILLEN HERRERA, denunciado por OLGA UGALDE GALLEGOS, GLORIA UGALDE GALLEGOS, JOSÉ UGALDE GALLEGOS, IRMA UGALDE GALLEGOS, CARLOS UGALDE GALLEGOS, BLANCA DEL CARMEN UGALDE GALLEGOS, WALDO JOSÉ UGALDE GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4797.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del

Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GUTIÉRREZ LÓPEZ Y MARÍA OLGA HERNANDEZ PEREZ, denunciado por SAN JUANA JANETH GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4798.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO IZAGUIRRE GUERRERO, denunciado por BERTHA ALICIA CARREÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4799.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 31 de mayo del año actual (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00139/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de TERESA HERNANDEZ MOLINA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 22 de enero del 2021, a la edad de 74 años su último domicilio particular lo fue en el Ejido Cerro Mocho

en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ, MA. ISABEL MOLINA HERNANDEZ, ANTONIO MOLINA HERNANDEZ, RUFINA MOLINA HERNANDEZ, JUAN MOLINA HERNANDEZ, SOCORRO MOLINA HERNANDEZ, BENJAMÍN MOLINA HERNANDEZ, PORFIRIA MOLINA HERNANDEZ, REYNA MOLINA HERNANDEZ, FRANCISCO MOLINA HERNANDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 de junio de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4800.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00156/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANICETO ROSALES GARCIA de nacionalidad mexicana, quien falleció el día doce de junio del dos mil quince, a la edad de 85 años y BASILISA REYES GARCIA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día catorce de diciembre del dos mil trece, a la edad de 88 años, su último domicilio particular lo fue en Ejido la Laguna C.P. 87900 de esta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por VÍCTOR ROSALES REYES.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 04 de julio de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4801.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de Junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00161/2022,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCIA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 27 de febrero del año 2021, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Lázaro Cárdenas municipio de Tula, Tamaulipas denunciado por JULIA DÍAZ MONTELONGO Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

De la misma forma por su conducto, solicite información al consejo consultivo del Registro Nacional de avisos de testamento y del Registro Nacional de Asuntos Notariales (RENAT) y obtenida esta informe a esta Autoridad si el autos de este Juicio cuyos datos han quedado asentados, realizó algún testamento fuera del territorio Tamaulipeco y de ser así proporcione la fecha, el lugar y Notario Público ante quien lo otorgó.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 28-veintiocho del mes de Junio del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4802.- Agosto 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00167/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL PILAR CEPEDA TEJEDA Y HUMBERTO RODRÍGUEZ CORTEZ, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tullipas, intestado que fuera denunciado por JOSÉ RODRÍGUEZ CEPEDA, JESÚS RODRÍGUEZ CEPEDA Y HUMBERTO RODRÍGUEZ CEPEDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco de julio del año dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de julio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Oficial Judicial "B", LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", DARIELA LIZETH CABRERA PEREZ.- Rúbrica.

4803.- Agosto 10.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00180/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONCERRATO PEREZ VILLANUEVA Y/O MARÍA PEREZ VILLANUEVA, quien tuvo su ultimo domicilio en esta Población, intestado que fuera denunciado por JOSEFINA RAMÍREZ PEREZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 15 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4804.- Agosto 10.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TORRES MADRIGAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...)- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre

bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4805.- Agosto 10.- 1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ARMANDO GARCIA GONZÁLEZ, promovido por SANDRA LUZ SOTELO SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas",

según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (....) (....) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4806.- Agosto 10.- 1v.